"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 13/2018 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2018, A FAVOR DE LA FIRMA S&N IMPORT – EXPORT DE SERGIO MENDIETA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 07/18.

Asunción, 13 de marzo del 2018

VISTO

La Ley 2.051/03de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación**de la Contratación Directa N° 07/2018, de fecha 08 de marzo de 2018;

La Nota N° 144/18, de fecha 09 de marzo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 126/18, de fecha 09 de marzo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que

se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la provisión de "ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2018", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 07/2018, a favor de la firma S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 144/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la provisión de ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2018.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 126/18, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la provisión de ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2018, a favor de la firma S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta, correspondiente al proceso de la CD N° 07/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

- **ADJUDICAR** el contrato para la provisión de **"ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2018"**, a favor de la firma **S&N IMPORT – EXPORT de Sergio Mendieta,** hasta la suma de **Gs. 19.680.000.- (Guaraníes Diez y nueve millones seiscientos ochenta mil),** a ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	3	310	10	11	230	Productos Alimenticios.	19.680.000
TOTAL GENERAL:								**19.680.000**

1. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**
   2°. Formalice el contrato con lafirma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

2. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya